



Buenos Aires, de mayo de 2015

RES. OAyF N° 20/2015

VISTO:

La Actuación N° 06787/15; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 111 la Dirección de Informática y Tecnología solicitó a esta Oficina de Administración y Financiera la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Sra. Micaela Sánchez Malcolm, para que preste sus servicios profesionales en el Departamento de Aplicaciones -dependiente de esa Dirección-, por el monto mensual de veinte mil pesos (\$20.000,00). A su vez, adjuntó el *Currículum Vitae* de la persona propuesta (fs. 1/3).

Que en cumplimiento de lo dispuesto por la Resolución CM N° 1046/2011, tomó intervención el Sr. Presidente de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial. En razón de ello, la Dirección de Programación y Administración Contable afectó la suma para hacer frente al pago de la contratación de marras (v. Constancia de Registración N° 402/04-2015 de fs. 5/6).

Que luego, el Sr. Presidente de este Consejo de la Magistratura prestó su conformidad para la celebración del contrato propiciado, a partir del 1° de abril del corriente y por el término de tres (3.-) meses (fs. 9).

Que así las cosas, la Dirección de Compras y Contrataciones acompañó a estos obrados el proyecto de contrato de locación de servicios a ser suscripto por la Sra. Micaela Sánchez Malcolm (fs. 14/15).

Que solicitada que fuera al efecto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen N° 6254/2015, luego de reseñar lo actuado, señaló que "*con respecto al marco jurídico (...) se encuentra vigente el Reglamento General para las locaciones de obra intelectual y de servicios que efectúa el Consejo de la Magistratura, aprobado por Resolución CM N° 2/2012*". Asimismo, agregó que "*el contrato en cuestión tiene por finalidad satisfacer una necesidad excepcional y temporal del Consejo. El mismo dispone que la actividad a realizar por el Contratado podrá sufrir modificaciones para ser adecuada a las variaciones que puedan experimentar el desarrollo de objetivos para los que fue seleccionado y el mejor logro de éstos*" y concluyó que "*(...) una vez cumplidos los recaudos previstos en la normativa citada, y teniendo en cuenta la necesidad manifestada, no existen obstáculos jurídicos para proceder a la firma del contrato respectivo*" (fs. 19).

Que entonces, puesto a resolver, cumplidos todos los pasos procedimentales de rigor, y por resultar necesario y conveniente, corresponderá autorizar el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Sra. Micaela Sánchez Malcolm a fin de que preste sus servicios en la Dirección de Informática y Tecnología, a partir del 1° de abril y por el término de tres (3) meses, por el monto de veinte mil pesos (\$ 20.000,00) mensuales.

Que por otro lado, corresponderá dar intervención a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato pertinente, verifique el cumplimiento de todas las prescripciones establecidas en la Resolución CM N° 2/2012 y notifique a la interesada.

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD**

**RESUELVE:**

Artículo 1°: Autorícese el gasto por la contratación bajo la modalidad de locación de servicios de la Sra. Micaela Sánchez Malcolm a fin de que preste sus servicios en la Dirección de Informática y Tecnología, a partir del 1° de abril y por el término de tres (3) meses, por el monto de veinte mil pesos (\$ 20.000,00) mensuales.

Artículo 2°: Instrúyase a la Dirección de Compras y Contrataciones para que labre el contrato respectivo, cumpliendo todas las prescripciones previstas en la Resolución CM N° 02/2012 y notifique a la interesada.

Artículo 3°: Regístrese, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese a la Dirección de Informática y Tecnología y a la Dirección de Programación y Administración Contable. Pase a la Dirección de Compras y Contrataciones, cúmplase y, oportunamente, archívese.

RES. OAyF N° 129/2015

  
Dr. Alejandro Rabinovich  
Administrador General  
Poder Judicial C.A.B.A.